



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley n° 24.605, sancionada el 7 de diciembre de 1995, declara el 27 de septiembre de cada año, el Día Nacional de la Conciencia Ambiental en memoria de las personas fallecidas como consecuencia del escape de gas cianhídrico ocurrido en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el 27 de septiembre de 1993.

En un domicilio particular de la localidad de Avellaneda, siete personas fallecieron instantáneamente tras sufrir un cuadro mortal de intoxicación, entre ellas cuatro integrantes de una familia y tres personas pertenecientes a un Centro de Emergencias Medicas de dicha localidad. El Magistrado que instruyó la causa determinó que el escape del compuesto filtrado a través de las cañerías, ácido cianhídrico, se produjo en la combinación de ácido sulfúrico y sales de cianuro, restos de los cuales fueron hallados en las cañerías de Compañías cercanas al lugar del hecho. Debido a la magnitud del acontecimiento, el Congreso de la Nación sancionó la ley n° 24.605 en memoria de las víctimas fatales y con el objetivo de que en esta fecha se recuerden en los Establecimientos educativos, los derechos y deberes que establece la Constitución Nacional respecto de nuestro medio ambiente.

En nuestro país no es aún fuerte y profunda la conciencia acerca de la necesidad de proteger el medio ambiente y ello es el resultado de una larga historia de maltrato sobre nuestro entorno, lo cual se ha reflejado en la dilapidación de nuestro patrimonio forestal, en la contaminación de las aguas de numerosos ríos y en la depredación de especies animales que corren peligro de extinción. También se expresa en el mantenimiento de pésimos niveles de contaminación del aire y en el crecimiento de la contaminación sonora. Además de degradar el entorno y deteriorar las condiciones en que transcurre la vida cotidiana, la incultura que lleva a degradar el medio ambiente causa lesiones y muertes, como dolorosamente lo demostró lo sucedido en la localidad de Avellaneda.

Es fundamental fortalecer la educación ambiental, generar espacios de participación y reflexión ya que desarrollar la "conciencia ambiental" significa producir un cambio en la cultura y para concretar este cambio, todos los instrumentos de comunicación cumplen una función significativa. La población debe estar informada, capacitada y debe asumir la responsabilidad y el compromiso que le atañen a fin de actuar individual, colectivamente o por mediación de sus representantes en pos de un desarrollo sustentable, interviniendo en las problemáticas ambientales que afectan la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

calidad de vida y asumiendo, conforme a las distintas responsabilidades, la resolución de las mismas.

Por ello, la significación de este día debe ser conmemorada, teniendo como objetivo fundamental involucrar y sensibilizar a la comunidad en general y en especial a la estudiantil, sembrando una conciencia basada en la protección, preservación y conservación de los sistemas de soporte vital del planeta, apuntando a lograr un adecuado e inteligente equilibrio entre el desarrollo de las sociedades y el manejo respetuoso del entorno natural que las sostiene, permitiendo la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras a satisfacer sus propias necesidades.

Por ello:

Autor: Graciela González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su adhesión a la celebración del Día Nacional de la Conciencia Ambiental, instituido por la ley nacional n° 24.605, a celebrarse el día 27 de septiembre, fortaleciendo la Educación Ambiental en el sector de la educación formal y no formal.

Artículo 2°.- De forma.